

¿Cómo se hace para?

SOLICITAR CAMBIO DE SERIE DE PROPIEDAD

Importante: esta información que entrega el Servicio de Impuestos Internos, es sólo una guía de apoyo para los contribuyentes. Es deber de todo contribuyente leer la normativa vigente del SII.

Información vigente a 2014.

1. Descripción del trámite paso a paso
2. ¿A qué se refiere este trámite?
3. ¿Quiénes deben realizar este trámite?
4. ¿Cuándo se hace este trámite?
5. ¿Dónde se hace este trámite?
6. Requisitos para efectuar el trámite
7. Observaciones
8. Normativa relacionada al trámite
9. Preguntas frecuentes del trámite
10. Formularios relacionados al trámite

1. Descripción del trámite paso a paso Solicitar cambio de serie de propiedad (Ver página 3)

2. ¿A qué se refiere este trámite?

Se refiere al derecho que el contribuyente tiene de solicitar cambio en la serie de su bien raíz, cuando la propiedad pasa de agrícola a no agrícola o viceversa, ya sea por cambio de destinación u otra razón.

3. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Los contribuyentes que se vean enfrentados al cambio de destinación de su propiedad, es decir, el bien raíz cambia de clasificación. La clasificación de los bienes raíces consiste en definir si un bien raíz es Agrícola (serie I) o no Agrícola (serie II), con el objeto de determinar su avalúo.

4. ¿Cuándo se hace este trámite?

Cuando haya un cambio de destino de la propiedad, ya sea de agrícola a no agrícola o viceversa.

5. ¿Dónde se hace este trámite?

En la Unidad del Servicio de Impuestos Internos o en la Oficina de Impuesto Territorial Municipal correspondiente al domicilio del bien raíz.

El detalle de las direcciones, teléfonos y horarios de atención de las Unidades del Servicio a lo largo del país lo puede encontrar en el sitio web del SII, menú Sobre el SII, opción contáctenos.

¿Cómo se hace para?

6. Requisitos para efectuar el trámite

Completar y presentar “Solicitud de Modificación al Catastro de Bienes Raíces”, Formulario 2118, adjuntando Resolución de cambio de uso de suelo emitido por el SAG, o por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

7. Observaciones

Cuando se comenzó aplicar el impuesto territorial la mayor parte de la superficie del país era agrícola, por lo que la ley definió lo que se entiende como predio agrícola y, además, estableció que todos los predios que no quedan comprendidos en esta categoría se deben considerar como no agrícolas.

8. Normativa relacionada al trámite

Consulte las siguientes normativas en el sitio web del SII (www.sii.cl), menú Circulares y Legislación.

-Ley Sobre Impuesto Territorial, Ley N°17.235 de 1969. Su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L N°1, publicado en el publicado en el Diario Oficial de 16/12/1998, actualizada al 01 de julio de 2005.

-Circular N° 38, de 1997, Actualización y Complementación de Instrucciones para la Clasificación, enrolamiento y tasación Fiscal de Predios Rurales.

9. Preguntas frecuentes del trámite

En el sitio web del SII (www.sii.cl) usted podrá acceder al menú de Preguntas Frecuentes relacionadas al trámite.

10. Formularios relacionados al trámite

Formulario 2118: En caso de decidir hacer el trámite en las Unidades del SII o en las Oficinas de Impuesto Territorial Municipal, recuerde que cuenta con la posibilidad de descargar el Formulario desde el sitio web del SII (www.sii.cl) menú Formularios:

- Imprima el Formulario
- Complete y adjunte los antecedentes requeridos
- Preséntelos en la Unidad del SII o en la Oficina de Impuesto Territorial Municipal

¿Cómo se hace para?

DESCRIPCIÓN PASO A PASO SOLICITAR CAMBIO DE SERIE DE PROPIEDAD EN LAS UNIDADES DEL SII

